

Expedientes Administrativos Sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relacionado con el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. de 14/05/76).

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo Sancionador en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00159	Mohamed Bouzaitoun Tr. nº Y04.56.870N	Resolución de expediente sancionador	12/09/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00163	Hamid El Talbi Tr. nº X27.23.392P	Resolución de expediente sancionador	12/09/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00184	Mohammed Larabi Tr. nº X3435949W	Incoación de expediente sancionador	11/09/2013

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a 22 de octubre de 2013.

El Instructor. Daniel Beltrán Baranda.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS

2814.- Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 08104 CC&CC MELILLA, S.L., se adeuda a este organismo la cantidad de 47.408,72€ que corresponde a la Tasa de Ocupación Privativa de Superficie.

Numero de Factura				Concepto	Importe
M	13	05209	BP	Tasa de Ocupación Privativa de Superficie	9.986,49 €
M	13	05210	BP	Tasa de Ocupación Privativa de Superficie	9.986,49 €
M	13	05218	BP	Tasa de Ocupación Privativa de Superficie	7.512,32 €
M	13	05219	BP	Tasa de Ocupación Privativa de Superficie	9.936,93 €
M	13	08836	BP	Tasa de Ocupación Privativa de Superficie	9.986,49 €

TOTAL.....47.408,72 €

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.